

171

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ibagué Tolima, Julio diecisiete (17) de dos mil veinte (2020).

Radicación N° 73-001-31-03-006-2018-00253-00.

El Despacho atendiendo que en el presente caso no se han librado las comunicaciones del caso a las partes y los apoderados para comunicar la fecha de la audiencia inicial y conforme a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, se procede a ordenar el aplazamiento de la audiencia inicial señalada para el 21 de julio de 2020.

Respecto de la solicitud de envío digital del proceso, como quiera que en este Distrito Judicial no se ha implementado el programa de digitalización de los procesos en curso ni se han asignado los medios y recursos para ello, infórmese al peticionario que no es posible acceder a lo pedido en este sentido.

En auto separado se señalará fecha para adelantar la audiencia inicial.

NOTIFÍQUESE.

La Jueza,



LUZ MARINA DÍAZ PARRA

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ TOLIMA
NOY 21 JUL. 2020 NOTIFICA
POR ANOTACION EN ESTADO N° 069
EL AUTO ANTERIOR
FP
FERNANDO BERMÚDEZ AVILA
SECRETARIO